



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

992

Resolución Gerencial General Regional

Nº 275 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO,19 JUN 2013.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 151-2013-GR PUNO/ORA-OASA-UA, Informe Legal Nº 406-2013-GR PUNO/OASA, sobre APLICACION DE PENALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 512-2013-GR-PUNO/ORA el Jefe de la Oficina Regional de Administración, remite la documentación referida a la posible aplicación de penalidades al contratista SUR MOTORS S.A., por la entrega extemporánea de dos camionetas doble cabina 4x4 Volkswagen para el Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Técnicas y Competitivas en Cadena Productiva de Frutales en la Selva de la Región Puno";

Que, al respecto, el jefe de Almacén, a través del Informe Nº 151-2013-GR PUNO/ORA-OASA-UA de fecha 31 de mayo del 2013 informa sobre el cálculo de penalidades que se debería imponer al referido contratista, en ese sentido, teniendo en cuenta la documentación sustentatoria antes referida, corresponde aplicar las penalidades por retraso injustificado en la entrega;

Que, el artículo 48º de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, establece: "(...) El contrato establecerá las penalidades que deberán aplicarse al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento". Disposición concordante con los artículos 165º, 166º y 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, así como la Cláusula Décimo Segunda del Contrato Nº 049-2012-ADP-GRP proveniente de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 004-2013-GRP/CEP derivada de la ADP Nº 029-2012-GRP/CEP (2);

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR la imposición de penalidades al contratista SUR MOTORS S.A., de acuerdo al cálculo efectuado por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en el marco de la ejecución contractual del Contrato Nº 049-2012-ADP-GRP, Adjudicación de Menor Cuantía Nº 004-2013-GRP/CEP, derivado de la ADP Nº 029-2012-GRP/CEP (2) "Contratación de Bienes: Camioneta Doble Cabina 4x4".

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

